ORDENANZA Nº 3172

VISTO:

La necesidad de celebrar un contrato entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de la ciudad de Morteros para la ejecución de la obra: "Construcción de una (1) Sala para el Jardín de Infantes "Jorge Newbery" de esta ciudad, en el marco del Programa Aurora; y

CONSIDERANDO:

I) Que la obra mencionada es necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa.

II) Que la ejecución de este trabajo ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

III) Que dicha obra se realiza conforme lo previsto en la Ley Nº 8614.

IV) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar o autorizar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con el Estado Provincial, atento lo dispuesto en el Art. 43 inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: **AUTORÍZASE** al Intendente Municipal de la ciudad de Morteros a suscribir un Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: "Construcción de una Sala para el Jardín de Infantes "Jorge Newbery" de la ciudad de Morteros en el marco del Programa Aurora", el que como Anexo de dos (2) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución de esta obra, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia.

Art.3º: **DÉJASE SIN EFECTO** lo dispuesto por Ordenanza Nº 3027.

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.